

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 22 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2352/2023/TE

Aprobación de Convenio de Colaboración con la Comarca Comunidad de Teruel, para el desarrollo de actividades deportivas en los barrios rurales de Teruel. Año 2023.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes y fundamentos

I.- Por parte de la Concejalía de Deportes se pretende la firma de un convenio de colaboración con la Comarca Comunidad de Teruel, para el cumplimiento de las competencias concurrentes que ambas administraciones tienen en materia deportiva. Así el artículo 7 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón establece como competencias de las entidades locales, entre otras, la construcción, el equipamiento, la gestión de las instalaciones y equipamientos deportivos, así como el fomento, la promoción y difusión del deporte y de la actividad física y la colaboración en la ejecución de programas para la promoción de la actividad física y el deporte.

II.- El ámbito objetivo del convenio que nos ocupa, para el año 2023 prevé una serie de obligaciones que complementan las actividades de interés público asumidas por el Ayuntamiento para el año 2023.

III.- El convenio también recoge los siguientes aspectos legalmente exigibles:

- Objetivo.
- Ámbito de aplicación.
- Aportación económica por habitante al Servicio Comarcal de Deportes

IV.- Respecto al órgano competente, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la misma como nominativa en el presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

V.- Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Solicitud de prórroga del convenio presentado por Comarca de Teruel
- Borrador del convenio.
- Informe emitido por el Técnico del Servicio Municipal de Deportes
- Memoria anexa firmada por la Alcaldía-Presidencia.
- Informe emitido por la unidad de Servicios Generales en el que se indica que a fecha de 1 de enero de 2022, figuran empadronados en los barrios rurales de Teruel 2.510 personas.
- Informe emitido por la Técnico de Desarrollo Local
- Nueva memoria anexa firmada por la Alcaldía-Presidencia, que recoge correcciones a la misma propuesta por la unidad de Desarrollo Local
- Borrador del convenio que recoge correcciones propuestas por Desarrollo Local.
- Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Comarca Comunidad de Teruel para la anualidad 2023.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 13.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el Convenio de Colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.465 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa comunicación de la liquidación por parte de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y al Servicio Municipal de Deportes.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

